

ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA DE LA CORPORACION MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 13 DE JUNIO DE 2015.

En La Ginebrosa, siendo las once horas del día 13 de junio de 2015, concurren en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, previa citación al efecto, los siguientes concejales proclamados electos en la Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 232/2015, de 30 de marzo, y celebradas el pasado 24 de mayo: D. Miguel Angel Balaguer Altabella, Dña. María Dolores Balaguer Altabella, Dña. Elena Riba Coma, D. Jaime Boj y D. José Ramón Fabón Bayod.

Se hallan presentes por tanto la totalidad de los miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, siendo objeto de su concurrencia el de celebrar la sesión constitutiva del nuevo Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Declarada abierta la sesión, se procede a dar cumplimiento de la normativa indicada, procediendo a la formalización de las siguientes actuaciones con arreglo al Orden del Día incluido en la convocatoria y que se indica a continuación:

1º.- CONSTITUCION DE LA MESA DE EDAD.

En primer lugar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 195.2 de la citada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procede a la formación de la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando de Secretario el de la Corporación Municipal; quedando constituida por Dña. Elena Riba Coma, de 56 años de edad, Concejales asistente de mayor edad, como Presidenta, por D. Miguel Angel Balaguer Altabella, de 37 años de edad, Concejales de menor edad, y por D. Manuel Mateo Querol, Secretario de esta Corporación.

2º.- COMPROBACION DE CREDENCIALES Y PERSONALIDAD DE LOS CONCEJALES ELECTOS.

Seguidamente, por el Sr. Secretario, de orden de la Sra. Presidenta, se da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el art. 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

Y en cumplimiento de dicha normativa, por los miembros de la Mesa de Edad se procede a continuación a la comprobación de las credenciales de los concejales presentados.

Encontradas conformes dichas credenciales, previa confrontación con el acta de proclamación de candidatos electos remitida a este Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona, de conformidad con lo establecido en el art. 108.6 de la reiterada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, la Sra. Presidenta invita a los Concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida.

3°.- DECLARACION DE CONSTITUCION DE LA CORPORACION Y TOMA DE POSESION DE LOS CONCEJALES.

A continuación, al haber concurrido a la presente sesión la totalidad de los Concejales electos, constituyendo así la mayoría absoluta; la Sra. Presidenta de la Mesa declara constituida la Corporación municipal por los siguientes miembros:

D. Miguel Angel Balaguer Altabella
Dña. María Dolores Balaguer Altabella
D. José Ramón Fabón Bayod
D. Jaime Boj Boj
Dña. Elena Riba Coma

Al haber quedado constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, los Sres. concejales en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 108.8 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por las Leyes Orgánicas 1/87, de 2 de abril y 8/91, de 13 de marzo, y art. 1 del Real Decreto 707/79, de 5 de abril, proceden a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden que figuran en las Certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

4°.- ELECCION DE ALCALDE.

Acto seguido, y previa lectura por el Secretario de las normas reguladores de la elección de Alcalde, contenidas en el art. 196 de la reiterada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, por la presidenta se abre un turno de intervenciones al objeto de que puedan hacer uso de la palabra los candidatos al cargo de Alcalde que lo deseen.

Cerrado el turno de intervenciones, por la Sra. Presidenta de la Mesa y en base a lo establecido en los artículos 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y 102.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se inicia el procedimiento para la elección de Alcalde, siendo candidatos para el cargo los siguientes:

D. Miguel Angel Balaguer Altabella
Dña. María Dolores Balaguer Altabella
D. José Ramón Fabón Bayod
D. Jaime Boj Boj
Dña. Elena Riba Coma

A continuación, la Mesa, en base a lo establecido en el artículo 102.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 5 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, establece como sistema de votación el de votación secreta.

Terminada la votación, seguidamente, la Mesa de Edad procede al escrutinio que arroja el siguiente resultado:

- Votos emitidos cinco (5)
- Votos válidos cinco (5)
- Votos en blanco cero (0)
- Votos nulos cero (0)

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

- D. Miguel Angel Balaguer Altabella, cuatro votos.
- D. José Ramón Fabón Bayod, un voto

En consecuencia, siendo cinco el número de concejales que componen la Corporación Municipal y tres la mayoría absoluta legal, y al haber obtenido el candidato D. Miguel Angel Balaguer Altabella dicha mayoría, por la Sra. Presidenta de la mesa de edad, en virtud de lo preceptuado en el apartado c) del art. 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se proclama Alcalde a D. Miguel Angel Balaguer Altabella.

5º.- TOMA DE POSESION DEL ALCALDE.

Aceptado el cargo, por D. Miguel Angel Balaguer Altabella se procede a tomar posesión del cargo de Alcalde, prometiendo cumplir fielmente las obligaciones del mismo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, y pasa a ocupar la Presidencia, retirándose los miembros de la mesa de edad.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario-Interventor se da cuenta respectivamente del acta de arqueo-extraordinario y de la documentación relativa al inventario de bienes de esta Corporación.

Y siendo las doce horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. Miguel Angel Balaguer Altabella.

Fdo. Manuel Mateo Querol.